



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 087

-2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 MAR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 03188259 y el Informe Técnico N°. 51-2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 19 de marzo de 2021 de doña Cristina Laureano Zevallos.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

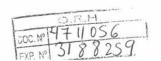
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público:

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4. Del mismo Decreto Supremo N°. 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/ 100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, resulta procedente otorgar subsidio por fallecimiento y









gastos de sepelio, a doña Cristina Laureano Zevallos, por su cónyuge quien en vida fue Jorge Emilio Osorio Chávez , según el siguiente detalle:

Subsidio por fallecimiento

: S/. 1,500.00

Subsidio por gastoş de sepelio

: <u>S/. 1,500.00</u>

Total subsidio

: S/. 3,000.00

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña CRISTINA LAUREANO ZEVALLOS, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue Jorge Emilio Osorio Chávez, por el monto de tres (S/. 3,000.00 mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

**MNEMONICO** 

034

**PROGRAMA** 

9001 Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

ESPECIFICA DE GASTO

2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

del Personal Activo

MONTO A PAGAR

: S/. 3,000.00 soles

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> <u>NOTIFICAR</u>, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NELV/SDORH Ifp/a.s.



Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS SUB DRECTORADE RECURSOS HUMANOS SUBBERNO REGIONAL JUNTN

COBIERNO REGIONAL JUNIO LO que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

2 6 MAR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL